

**MINISTERIO DE CULTURA
SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MUSEOS**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA Y LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA**

RELATIVO AL

*“PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORÍA E INTERCAMBIO PROFESIONAL PARA MUSEOS
E INSTITUCIONES CULTURALES DE ARGENTINA”*

CONVOCATORIA 2018

Bases Generales de Participación

A los efectos de las presentes Bases Generales de Participación, aplicarán las siguientes definiciones:

-“AUTORIDAD DE APLICACIÓN”: Dirección Nacional de Museos dependiente de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de la República Argentina. Es la dependencia a cargo de la implementación de las obligaciones asumidas por el MINISTERIO en virtud del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO.

-“BASES”: Bases Generales de Participación de la Convocatoria 2018.

-“BENEFICIARIAS/OS”: Hasta CINCO (5) organizaciones culturales sin fines de lucro (museos, centros o institutos de arte/cultura, entre otras) públicas del ámbito nacional, provincial y/o local de la República Argentina seleccionadas de común acuerdo por el MINISTERIO y la EMBAJADA para participar del PROGRAMA.

-“CONVOCATORIA”: Convocatoria 2018 del “PROGRAMA DE ASESORÍA E INTERCAMBIO PROFESIONAL PARA MUSEOS E INSTITUCIONES CULTURALES ARGENTINAS”

-“EMBAJADA”: Embajada de los Estados Unidos en la República Argentina.

-“INSTITUTO”: Instituto Smithsonian del Gobierno de los Estados Unidos.

-“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO”: Memorando de Entendimiento entre Ministerio de Cultura de la República Argentina y la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Argentina relativo al “PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORÍA E INTERCAMBIO PROFESIONAL PARA MUSEOS E INSTITUCIONES CULTURALES ARGENTINAS”.

-“MINISTERIO”: Ministerio de Cultura de la República Argentina.

-“POSTULANTES”: Todo aquel que inicie, complete y finalice el proceso de inscripción on-line a la Convocatoria 2018 del PROGRAMA.

-“PROGRAMA”: “PROGRAMA DE ASESORÍA E INTERCAMBIO PROFESIONAL PARA MUSEOS E INSTITUCIONES CULTURALES ARGENTINAS” originado en el marco del Memorando de Entendimiento entre Ministerio de Cultura de la República Argentina y la Embajada de los Estados Unidos en la República Argentina con el objetivo de incentivar el intercambio profesional y la difusión de experiencias de trabajo, en vistas a contribuir a la actualización de museos e instituciones culturales de la República Argentina hacia organizaciones de relevancia cívica y de alto impacto social. El PROGRAMA consiste en la realización de asesorías e instancias de intercambio profesional, talleres, encuentros y experiencias inmersivas, tanto presenciales como virtuales, en la República Argentina y en los Estados Unidos. Se compone de las siguientes etapas:

- Primera ronda de encuentros presenciales en Argentina entre especialistas de Smithsonian Institution y colegas locales, donde se visitarán cada una de las instituciones participantes y se delinearán las formas de trabajo.
- Instancias periódicas de intercambio y asesorías virtuales para el desarrollo de los proyectos.
- Viaje a los Estados Unidos con el fin de visitar distintos museos y sus áreas de trabajo internas, participar de reuniones de intercambio y talleres específicos.
- Instancias periódicas de intercambio y asesorías virtuales para desarrollo de los proyectos.
- Segunda ronda de encuentros presenciales en Argentina con especialistas del Smithsonian Institution y colegas locales, a fin de concluir el proceso de trabajo sobre los proyectos.
- Presentaciones finales

I.- Requisitos de los Postulantes

1. Ser una organización cultural sin fines de lucro (museos, centros o institutos de arte/cultura, entre otras) pública del ámbito nacional, provincial y/o local de la República Argentina.
2. Completar el formulario de postulación on-line con la siguiente información:
 - 2.1 Información sobre la institución y el equipo de trabajo.
 - 2.2 Descripción del proyecto -en curso de ejecución o futuro- por el cual se postula para participar del PROGRAMA:
Proyectos de exhibición planteados en articulación con programas educativos para diversos públicos, que habiliten múltiples voces y propicien instituciones más inclusivas. La propuesta puede referirse a cualquier área temática y tipología de colección, que proponga nuevas lecturas sobre el patrimonio y las colecciones.
 - 2.3 Descripción de los motivos por los cuales se solicita participar del PROGRAMA.
 - 2.4 Se valorará que los postulantes cuenten con al menos un integrante en el equipo de trabajo que tenga manejo del idioma inglés para facilitar la comunicación con los especialistas de Smithsonian Institution.

II.- Restricciones y Particularidades

1. Se seleccionarán hasta CINCO (5) organizaciones culturales sin fines de lucro (museos, centros o institutos de arte/cultura, entre otras) públicas del ámbito nacional, provincial y/o local de la República Argentina.
2. La mera postulación a la CONVOCATORIA implicará la aceptación de las BASES.
3. El POSTULANTE deberá notificar fehacientemente en su postulación, con carácter de declaración jurada, si se encontrara participando de cualquier otra convocatoria, pública o privada; o bien si fuera beneficiario de una beca, ayuda o subsidio, otorgado por el MINISTERIO y/o sus organismos descentralizados.
4. No serán tomadas en cuenta las postulaciones de los beneficiarios de algún programa del MINISTERIO que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

III.- Inscripción a la Convocatoria

1. La CONVOCATORIA se abrirá el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial hasta el martes 21 de agosto de 2018 a las 10:00 am.
2. La inscripción a la CONVOCATORIA se realizará únicamente on-line en la página web del MINISTERIO: www.cultura.gob.ar
3. No se tomarán en cuenta las postulaciones presentadas en formato físico en el MINISTERIO y/o EMBAJADA. No se aceptará ningún trámite enviado por fax o correo electrónico.

IV.- Procedimiento de Selección

1. El proceso de selección se realizará entre el miércoles 22 de agosto y el viernes 31 de agosto de 2018.
2. En un primer momento, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN realizará una revisión técnico-administrativa consistente en verificar que el formulario de postulación on-line haya sido completado durante los plazos estipulados. Las solicitudes que no cuenten con dichos requisitos serán descalificadas automáticamente. Posteriormente la AUTORIDAD DE APLICACIÓN pre-seleccionará DIEZ (10) POSTULANTES. La selección final se realizará de común acuerdo entre el MINISTERIO, a través de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y la EMBAJADA.
3. La decisión tomada por el MINISTERIO y la EMBAJADA es inapelable.

V.- Resultados

1. Los resultados de la CONVOCATORIA serán publicados en la página web del MINISTERIO: www.cultura.gob.ar
2. Una vez publicados los resultados, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN notificará a la instituciones culturales seleccionadas, las cuales deberán enviar a dicha DIRECCIÓN una nota de aceptación de las disposiciones de las BASES.
3. A los fines de la participación de los BENEFICIARIOS en el PROGRAMA, la EMBAJADA cubrirá los siguientes conceptos:
 - 3.1. Los gastos que involucre el desplazamiento internacional (ida y vuelta desde Buenos Aires hacia los Estados Unidos) y alojamiento en los Estados Unidos por hasta DOS (2) semanas de UN (1) representante por cada institución cultural argentina seleccionada para participar en el PROGRAMA y de UN (1) profesional acompañante del MINISTERIO en el marco de la visita de

los mismos a ese país, incluyendo gastos de alimentación y transporte interno. La EMBAJADA también cubrirá el costo de las visas necesarias para viajar.

VI.- Obligaciones de los Beneficiarios

Las organizaciones culturales que hayan resultado seleccionadas para participar del PROGRAMA deberán:

1. Participar activamente de cada una de las etapas del PROGRAMA, promoviendo el intercambio de prácticas y saberes entre los especialistas del INSTITUTO y los colegas locales, en vistas al desarrollo de los respectivos proyectos.
2. Colaborar en todo lo concerniente a la organización previa de las visitas de los especialistas del INSTITUTO al museo/institución cultural y co-producir en colaboración con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y la EMBAJADA algún tipo de instancia abierta de presentación y/o intercambio con la comunidad de museos e instituciones culturales de su región, durante esa estadía.
3. Cubrir los gastos de traslado hacia y desde la Ciudad de Buenos Aires, estadía necesaria, y viáticos previos y posteriores a la partida hacia los Estados Unidos de UN (1) representante del proyecto designado para viajar en representación del mismo. Los participantes que no residen en la ciudad de Buenos Aires o en su zona metropolitana deberán viajar a Buenos Aires con una anticipación no menor a dos días hábiles antes de la partida hacia los Estados Unidos para realizar el trámite de visa correspondiente.
4. Los beneficiarios deberán contar con pasaporte con al menos SEIS (6) meses de vigencia a partir de la fecha de entrada a los Estados Unidos. Tendrán también que hacerse cargo de la contratación de un seguro de viaje para su estadía en el exterior, que deberá ser acreditado ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
5. Presentar informes periódicos escritos de progreso a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con los aportes de sus respectivos grupos de trabajo con el INSTITUTO, a fin de llevar un seguimiento del desarrollo de cada etapa del proyecto y del logro de los objetivos planteados oportunamente.
6. A la finalización del PROGRAMA deberán evaluar el proceso de trabajo e identificar las formas de mantener la vinculación y continuar las colaboraciones, tanto entre ellos como con el MINISTERIO, a fin de impulsar iniciativas a partir de esta experiencia.
7. Mencionar el apoyo brindado por el MINISTERIO, el INSTITUTO y la EMBAJADA en los casos que correspondiere.

8. Aceptar la difusión por parte del MINISTERIO del registro del proceso de trabajo, de los informes presentados y las conclusiones.
9. En caso de incumplimiento de las obligaciones y objetivos previstos en el programa/proyecto, los BENEFICIARIOS incumplidores serán responsables por los daños y perjuicios que ocasionen, y quedarán inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias del PROGRAMA.

VII.- Información General

1. El formato de postulación on-line y las BASES de esta CONVOCATORIA se podrán obtener a través de la página web del MINISTERIO: www.cultura.gob.ar
2. Para obtener mayor información, los interesados podrán comunicarse por correo electrónico a programacopsi@cultura.gob.ar